

(AUTORIZASE UNA TRANSFERENCIA)

TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESOS

DECRETO No. 384, Aprobado el 11 de Diciembre de 1958

Publicado en La Gaceta No. 26 del 31 de Enero de 1959

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

DECRETO No. 384

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

DECRETAN

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

DE: (1101) - Oficina Ministerial

1101 - 2802 Servicios Impersonales C\$ 1.862.94
Anuncios, publicidad y Propaganda C\$ 1.090.00
Agua y Energía Eléctrica 770.00
Transporte 2.94

1101 - 2803 Materiales y suministros consumibles 7.232.30
Artículos para Imprenta y Enc. C\$ 2 389.00
Vestuario, Confecciones. y Art. A. fines 35.00
Combustibles y lubricantes 1.247.30
Artículos para Instalaciones 3.561.00

1101 - 2804 Equipos C\$ 5.872.71
Para imprenta y Encuadernación C\$ 872.71

Médico, Quirúrgico y de Laboral 5.000.00

1101 - 2806 Mantenimiento de Equipos e Inmuebles 4.064.94
De Imprenta y Encuadernación C\$ 614.34
Vehículos 3.450.60

(1103) - Inspección General de Ganadería:

1103 - 1102 Servicios Impersonales 2.050.00
Alquileres C\$ 2.050.00

1103 - 1103 Materiales y Suministros Consum. 23.569.20
Combustibles y Lubricantes C\$ 8.759.20
Alimentación de Semovientes 2.310.00
Insecticidas 12.500.00

1103 - 1104 Equipos 2.250.00
Para Oficina 250.00
Agrícola y Botánica 1.250.00
De Ingeniería 500.00

Libros para Biblioteca 250.00

(1104) - Inspección General de agricultura:

1104 - 1102 Servicios Impersonales C\$ 5.030.00

Anuncios, Publicidad y Propag. C\$3.585.00

Comunicaciones 45.00

Alquileres 1.400.00

1104 - 1103 Materiales y Suministros Consum. 13.909.10

Artículos para imprenta y Enc. C\$ 900.00

Vestuario, y Confec. y Art. A f. C\$ 750.00

Combustibles y Lubricantes C\$10.635.50

Art. para Instit. Benef. Centr. de

Salud y Laboral. C\$ 123.60

Insecticidas 1.500.00

1104 - 1106 Mantenimiento de Equipos e Inmuebles 300.00

De Oficina C\$ 300.00

(1105) - Sección Nacional Antiacridia:

1105 - 1102 Servicios Impersonales 3.746.56

Anuncios, Publicidad y Propag. C\$ 877.52

Comunicaciones 75.00

Alquileres 2.550.00

Transportes 244.04

1105 - 1103 Materiales y Suministros Consumibles C\$ 14.420.10

Artículos para Imprenta y Enc. C\$ 240.00

Vestuario, Confec. y Art. Afines 470.00

Artículo Domésticos 150.00

Combustibles y Lubricantes 6.585.10

Artículo para uso de Instit. Benéficas y

Centros de Salud y Laboratorio 450.00

Alimentación de Semovientes 150.00

Herramientas pequeña 125.00

Insecticidas C\$ 6.250.00

1105 - 1104 Equipos 1.750.00

Agrícola y Botánico C\$ 1.750.00

1105 - 1106 Mantenimiento de equipos e Inmuebles 5.122.20

Vehículos C\$ 5.122.20

(1106) - Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería

1106 - 0702 Servicios Impersonales 896.52

Anuncios, Publicidad y Propag. C\$ 375.00

Agua y Energía Eléctrica 413.30

Comunicaciones 90.00

Transportes 18.02

1106 - 0703 Materiales y suministros consumibles 17.126.11

Artículos para Imprenta y Enc. C\$ 40.50

Vestuario, Confec. y Art. Afines 3.715.00

Material Escolar y Educación 1.845.00

Artículos Recreativos y Depotvs. 285.00

Artículos Domésticos. 2.530.95
Combustibles y Lubricantes 5.215.00
Arts. para uso de Instit. Benf.
Centros de Salud y Laborat. 898.20
Alimentación de Personas 1.673.40
Herramientas Pequeñas 87.50
Insecticidas 339.56
Artículos para Agricult. y Botanica 496.00

110 6 - 0704 Equipos C\$ 650.00
Libros para Bibliotecas C\$ 650.00

1106 - 0705 Inmuebles 875.00
Otros inmuebles C\$ 875.00

1106 - 0706 Mantenimiento de Equipos e INM. 1.745. 95
De Oficina C\$ 250.00
De Imprenta y Enc. 45.00
Educación y Recreativo 1.109.00
Agrícola y Botánico 187.15
Vehículos 9.80
Edificios 5.00
Médico Quirúrgico y de Labor 140.00

(1107) - Servicios Técnico Agrícola

1107 - 1102 Servicios Impersonales C\$ 6.000.00
Anuncios, publicidad y Propag. C\$ 625.00
Comunicaciones C\$ 375.00
Transportes 5.000.00

1107- 1103 Materiales y Suministros Consumibles 51.828.25
Artículos para Imprenta y Encuad. C\$ 7.259.20
Artículos Domésticos C\$ 1.287.90
Combustibles y Lubricantes C\$34.813.25
Arts. para uso de Institus. Benéf.
Centr. de Salud y Lab. C\$ 2.697.00
Alimentación de Semovientes C\$ 146.00
Material Informativo 2.000.00
Insecticidas 3.625.00

1107 - 1104 Equipos 12.697.50
Para Oficina C\$ 2.662.50
Domésticos 35.00
Semovientes 10.000.00

1107 - 1106 Mantenimientos de Equipos e inmuebles 10.382.00
Agrícola y Botánico C\$ 3.750.00
Vehículos 3.087.00
Médico Quirúrgico y de Labor 2.825.00

1107 - 1107 Subvenciones y Contribuciones C\$ 11.442.12
Becas C\$ 1.442.12
Suman: C\$ 204.823.60

A: (1101) - Oficina Ministerial
110 - 2804 - Equipos C\$ 39.396.13
Para Oficina C\$ 20.922.70
De Comunicaciones y Radiodifus. 18.473.43

(1103) - Inspección General de Ganadería

Campaña Nacional contra la Garrapata

1103 - 110101000 Sueldos del Personal
Permanente (8 meses)

1103 - 11001021 Inspector Jefe
Mensual: 8 meses
C\$ 1.600.00 C\$ 12.800.00

1103 - 110101022 8 Inspectores Ambulantes
Mensual: 8 meses
C\$ 500.00 C\$ 32.000.00
44.800.00

1103 - 1103 Materiales y Suministros
Consumibles 4.487.47
Insecticidad C\$ 4.487.47

1103 - 1104 Equipos 52.200.00
Agrícola y Botánico C\$ 28.200.00
Vehículos 24.000.00

(1107) Servicios Técnico Agrícola

1107 - 1102 Servicios Impersonales 24.000.00
Alquileres C\$ 24.000.00

4107 - 1104 Equipos 39.940.00
Para Oficina C\$ 39.940.00
Total: \$ 204.823.60

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N., 11 de Diciembre de 1958 - (f) **A. MONTENEGRO**, D.P. - (f) **SALVADOR CASTILLO**, D. S. - (f) **F. MEDINA**, D.S. -

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. - Managua, D.N. 15 de Enero de 195.- (f) **CRISANTO SACASA S.P.** - (f) **CAMILO LÓPEZ IRIAS**, S.S. - (f) **ENRIQUE BELLI CH.** S.S.-

Por tanto: Ejecútese. - Casa Presidencial, Managua, D. N. 19 de Enero de 1959 - (f) **LUIS A. SOMOZA D.** Presidente de la República.- **KARL J. C. H. HUECK**, Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Crédito Público.